

CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE ORDENACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública información sobre el proyecto de Real Decreto sobre ordenación de la flota pesquera

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

La entrada en vigor de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, exige una actualización de determinados aspectos relativos a los puerto base, por otro lado, se ha constatado que determinadas medidas de carácter temporal definidas en el Real Decreto 1549/20009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación del Fondo Europeo de Pesca, han supuesto un beneficio para los armadores y las empresas pesqueras y han supuesto un avance en la consecución del objetivo de contar con una flota profesional, económicamente rentable y que garantice una explotación de los recursos biológicos marinos sin poner en riesgo el equilibrio biológico de las poblaciones explotadas y la integridad del medio físico.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Es necesario realizar el desarrollo reglamentario de algunos aspectos tal y como exige la Ley 33/2014.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Regular el establecimiento de puerto base, los cambios de puerto base y las autorizaciones de utilización temporal de un puerto distinto al puerto base, de los buques pesqueros de pabellón español.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No existen soluciones alternativas.